

POLÍTICAS OPERACIONALES PARA DETERMINAR MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 NOMBRE, OBJETO Y MARCO AXIOLÓGICO

Este documento contiene las guías de acción que se estimaron adecuadas para orientar las competencias de los órganos colegiados académicos, órganos personales e instancias de apoyo que participan en la emisión de Lineamientos Particulares, ejercen competencias relativas a la creación, fomento, modificación y supresión de Áreas de Investigación e instrumentan acciones y medidas operativas relacionadas con las tareas de investigación, con el propósito de fomentar la formación de investigadores y la consolidación de grupos de investigadores permanentes integrados a las áreas.

El mandato original de la Comisión de Investigación encargada de dictaminar sobre los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 del Plan de Trabajo del Colegio Académico fue la formulación de Políticas Generales sobre Áreas de Investigación; la formulación de Políticas Operacionales para determinar mecanismos de evaluación respecto de las Áreas de Investigación y determinar los mecanismos que permitan fomentar la formación de investigadores y grupos de investigación y su permanencia, con objeto de fortalecer la integración de la Áreas de Investigación; y la formulación de Políticas Operacionales para determinar mecanismos de evaluación y fomento respecto a investigación, conforme a las Políticas Generales 1.2, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8, 1.10, 1.11, 1.12 y 5.1.5.

Al abordar los temas que integraban el mandato se decidió que la denominación más acorde era la de “Adición a las Políticas Generales sobre Áreas de Investigación” y “Políticas Operacionales para Determinar Mecanismos de Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación”, cuyo propósito sería establecer orientaciones generales para homogeneizar y procurar la coordinación de las tareas de investigación; y establecer indicadores y criterios para la evaluación de las áreas y las correspondientes decisiones que conducen a la creación, fomento, modificación o supresión de las mismas. Tanto en la discusión de los temas como en la elaboración de las Políticas, estuvieron presentes los fines de las actividades de investigación, en el sentido de proponer soluciones a los problemas de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico con alto grado de complejidad y definir los problemas o temas de interés social acordes con la realidad del país, así como dar mayor peso al interés institucional sobre los intereses individuales e imprimir una direccionalidad hacia el trabajo colectivo de las áreas.

2 METODOLOGÍA UTILIZADA PARA FORMULAR POLÍTICAS OPERACIONALES

Las presentes Políticas Operacionales se desagregan de las Políticas Generales existentes y de otras propuestas por la propia Comisión y precisan en lo posible las ideas-acción que permiten guiar el ejercicio de las competencias de los órganos e instancias, en materia de investigación y evaluación de sus resultados.

Se pretendió a través de las Políticas Operacionales precisar los indicadores que caracterizan la actividad de las Áreas de Investigación en la Universidad y establecer los criterios que califican dichos indicadores en forma cualitativa y los mecanismos para fomentar la permanencia y consolidación de las áreas.

Para los criterios se utilizaron en este documento términos como “suficiente”, “adecuado”, “oportuna”, “idónea” y los conceptos relativos a “relevancia científica”, “convergencia temática”, “claridad”, “factibilidad”, “experiencia”, “trayectoria”, “resultados demostrados”, “disposición”, “participación”, etc.

Si bien en el modelo de Políticas Operacionales que ha emitido el Colegio Académico, se utilizan criterios cualitativos y cuantitativos, este documento adopta características generales y deja a salvo la competencia de los consejos académicos para fijar, entre otros, los criterios cuantitativos como el número de profesores integrantes de un Área y la determinación de la categoría de los mismos, así como el número de líneas y grupos de investigación y, en general, otros aspectos relacionados con la competencia que se atribuye en el Reglamento Orgánico, a los consejos académicos respecto de las Áreas de Investigación.

Se consideraron como marco de referencia para la elaboración de las presentes Políticas Operacionales, los reglamentos de Planeación y del Presupuesto, así como los Lineamientos Particulares, Políticas Operativas y otros documentos que sobre proyectos de investigación, creación, modificación o supresión de áreas han emitido los consejos divisionales y los consejos académicos de las distintas unidades académicas, en la medida que éstos otorgan un papel fundamental a las áreas como espacios académicos en donde se planean las actividades y recursos necesarios para desarrollar los programas y proyectos y cuya viabilidad está en función de las trayectorias académicas de sus integrantes, del liderazgo que pueden ejercer miembros del personal académico que han acumulado una mayor experiencia en la formación de recursos humanos y en la coordinación y dirección de proyectos.

En la necesidad de determinar estos criterios y formular un documento consistente y comprensible, se manifestó la de homogeneizar diversas ideas para arribar a una definición amplia y concreta de Área que serviría de base para orientar los trabajos y permitir el avance de los mismos.

Un aspecto relevante que señaló debía incluirse a nivel de Exposición de Motivos fue el que las áreas constituyen dentro de la organización académica de la Institución un ámbito académico susceptible de modificación, ante las transformaciones del avance del conocimiento científico, por tanto, son espacios colectivos y dinámicos en constante evolución.

La diversidad de concepciones sobre términos referidos a la investigación en las divisiones académicas impulsó la decisión de homologar los distintos conceptos de Área y precisar el que aparece en la legislación universitaria. De acuerdo con el Reglamento Orgánico, el Área es “una organización dentro de los departamentos que se ocupa fundamentalmente, o cuyo propósito es ocuparse del desarrollo de proyectos de investigación en una especialidad o en especialidades afines”, en la que convergen investigadores o grupos de investigación cuya motivación principal es ampliar el conocimiento en una temática determinada.

El Área cuenta con una planta académica calificada que sustenta las líneas de investigación y con estrategias de reproducción e interlocución con pares académicos a nivel institucional e interinstitucional, y con una organización que le permite planear su desarrollo para priorizar, presupuestar y evaluar con base en necesidades académicas.

3 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Estas Políticas Operacionales se expresaron en dos grandes apartados referidos a las acciones de evaluación y fomento de la Áreas de Investigación y se desglosa cada uno de ellos en indicadores, criterios y mecanismos para llevar a cabo las acciones aludidas.

3.1 Evaluación

Estas Políticas Operacionales orientan la evaluación que debe efectuar el órgano colegiado académico competente para determinar la pertinencia de crear un Área; verificar el grado de trayectoria académica y la consecución de objetivos; y tomar las decisiones pertinentes para modificar, fomentar o suprimir áreas. La evaluación de las áreas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Planeación, deberá ser periódica y referida a su desarrollo y permanencia. De los resultados obtenidos proponer, en su caso, las alternativas de decisión.

3.1.1 Objeto de las áreas

Se enfatizaron como criterios para la evaluación, la claridad que debe existir en el objeto del Área, así como la relevancia institucional, científica y social, considerándose imprescindibles para la creación y decisivos para su supresión.

Por otra parte, se consideró fundamental procurar que los integrantes de las áreas se identifiquen alrededor de un mismo objeto de investigación temático o disciplinario y tengan como voluntad central la generación de conocimientos.

Se enfatizó además, la necesidad de que existiera concordancia del nombre, objeto y objetivos del Área respecto al espacio institucional en que se encuentra ubicada.

3.1.2 Planta académica

El documento recoge las prácticas positivas que han imperado en la Institución y pretende eliminar las no funcionales. Entre estas últimas, resalta la práctica inadecuada que propicia se desvanezcan los grados de responsabilidad entre las categorías de asistente, asociado y titular; en este sentido, se consideró necesario no fomentar la práctica reiterada de asistentes que se encargan de dirigir proyectos de investigación ya que formalmente por su categoría carecen de experiencia, formación y trayectoria académica para desarrollar una actividad reservada a los titulares y a los asociados.

Entre las orientaciones sobre la planta académica, se destacó la necesidad de contar en las áreas con un núcleo básico de profesores de carrera, determinado en su número y composición por el órgano colegiado académico competente. Es deseable la integración de las áreas de estos profesores que posean, entre otras características señaladas en las Políticas Operacionales, resultados demostrados en el campo de conocimiento, experiencia en organización de investigación y formación de recursos humanos para propiciar una operación eficiente de las actividades de investigación que se realizan en las áreas.

En ese sentido, se consideró la pertinencia de que este núcleo de profesores sea además, de carrera por tiempo indeterminado, característica que implica un mayor compromiso institucional y que deben estar presentes en los líderes de las áreas.

Se estableció como una pretensión, lograr la permanencia de un número suficiente de profesores con características adecuadas para consolidar las áreas como estructuras universitarias idóneas, para lo cual en la curricula de los miembros del personal académico deberán apreciarse los elementos necesarios para avalar su integración y permanencia en el Área. La directriz que estuvo presente fue que la planta académica del Área cuente con investigadores altamente calificados que puedan influir positivamente en la formación de quienes inician sus trayectorias académicas y propiciar así la reproducción y permanencia de estos espacios de investigación.

La investigación colectiva y sus resultados dependerán de los integrantes del Área, considerando las funciones y los grados de responsabilidad correspondientes a sus categorías académicas, escolaridad, capacidad y experiencia.

3.1.3 Planes de actividades

Se consideró relevante la reflexión colectiva en el proceso de intercambio, mismo que deberá vincular la investigación con la docencia a través de los planes de actividades de las áreas y los planes de estudio a nivel de licenciatura y de posgrado. En este mismo sentido, se manifestó la preocupación de relacionar, en su caso, las actividades de investigación de los miembros de las áreas con las de investigación que realizan los alumnos, en las distintas formas académicas de comunicación de resultados, como son los proyectos terminales y las tesis de posgrado, entre otras. También deberá prever la difusión de los resultados parciales o finales de los proyectos de investigación a cargo del Área. Asimismo, abrir los espacios fundamentales necesarios para la discusión e intercambio de experiencias entre sus integrantes que contribuyan al desarrollo de las investigaciones, así como a la organización del trabajo académico.

Otros criterios fueron el de fomentar la superación académica y la actualización permanente de los profesores adscritos al Área, a través de la obtención de grados académicos y del intercambio con otras instituciones con el fin de prever la formación de nuevos líderes para el fortalecimiento de las áreas. Se consideró conveniente además, la incorporación de alumnos a las actividades de investigación y reforzar éstas mediante la participación de profesores visitantes.

3.1.4 Producción académica

Entre los criterios considerados importantes para la evaluación de las áreas y determinantes para su permanencia, se señalaron los relativos a la trayectoria académica, destacando el grado de consecución de objetivos planteados para un periodo determinado; la producción conjunta de los miembros; su aportación al conocimiento original; la difusión de sus productos en medios sujetos a arbitraje; su participación en redes de intercambio académico; en proyectos de investigación multi e interdisciplinarios y la coordinación de las actividades del Área con los planes y programas de estudio.

Se consideró relevante señalar la importancia de la vinculación directa de las actividades de investigación de los integrantes de las áreas en el desarrollo de los planes y programas de estudio, los cuales se ven enriquecidos a través de

la participación activa de los miembros del personal académico que desarrollan proyectos de investigación multi e interdisciplinarios en la impartición de cursos, la actualización de planes y programas de estudio y la generación de materiales de apoyo. Estas actividades propician la participación de los alumnos en tareas de investigación y refuerzan la organización departamental conforme al criterio de que las actividades de investigación se desarrollan en las áreas y los departamentos.

En relación con la Política 1.4.7, se consideró necesario explicitar que la misma no constituye un elemento para la evaluación de las áreas y sí una orientación para quienes están integrados a las mismas para que, independientemente de los recursos asignados a los programas o proyectos de investigación de las áreas, los resultados proporcionen la opción de contar con fuentes externas de financiamiento mediante la obtención de recursos o a través de la suscripción de convenios que puedan aportar recursos o colaboraciones.

3.2 Fomento

Una vez emitido el dictamen de evaluación sobre el estado de un Área, en la toma de decisiones relativas al fomento de las mismas, se consideró imprescindible determinar cuáles serían los mecanismos institucionales para orientar al órgano colegiado académico. Las Políticas Operacionales describen los mecanismos de fomento que como mínimo deben considerar los consejos académicos para garantizar la permanencia y consolidación del Área a corto, mediano o largo plazos.

Una preocupación que se decidió incorporar en esta Exposición de Motivos fue la referida a la necesidad de simplificar los procesos administrativos que sustentan la actividad de las áreas los que no deben ser obstáculos para el desarrollo de las mismas.

Por último, se advierte que la aplicación de estas Políticas Operacionales permitirá dar direccionalidad a las competencias que en materia de creación, evaluación y supresión de áreas de Investigación ejercen los consejos divisionales y los consejos académicos, así como las derivadas de las mismas como son las de modificación y fomento.

(Aprobadas por el Colegio Académico en la Sesión No. 165, celebrada el día 9 de noviembre de 1995)

EVALUACIÓN

- 1 Procurar que la evaluación académica para decidir la creación, el fomento, la modificación o supresión de las Áreas de Investigación considere el juicio de pares académicos en el campo de conocimiento respectivo y se sustente en los siguientes criterios:
 - 1.1 En relación con el objeto del área
 - 1.1.1 La relevancia científica y social de las líneas de investigación del Área, su contribución al avance del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico y a la vinculación de la Universidad con la sociedad.
 - 1.1.2 La convergencia temática disciplinaria o interdisciplinaria de las líneas de investigación del Área.
 - 1.1.3 La claridad de los objetivos del Área y su vinculación con los del Departamento y la División.
 - 1.1.4 La concordancia del nombre con los objetivos del Área y del campo de conocimiento.
 - 1.1.5 La factibilidad académica e institucional del desarrollo del Área, así como la existencia de condiciones en términos de sus integrantes, planes de actividades y recursos disponibles.
 - 1.2 En relación con la planta académica
 - 1.2.1 La suficiencia en la formación, experiencia y trayectoria de la planta académica que haga viable la realización de los proyectos aprobados.
 - 1.2.2 La composición de la planta académica respecto al número de miembros y la estrategia de organización del trabajo para asegurar una operación adecuada.
 - 1.2.3 La existencia de un núcleo básico de profesores de carrera por tiempo indeterminado, quienes en conjunto tendrán una trayectoria caracterizada por :
 - a) Resultados demostrados en el campo de conocimiento.
 - b) Antecedentes de participación en proyectos colectivos o interdisciplinarios.
 - c) Experiencia en la organización de la investigación.
 - d) Experiencia en la formación de grupos de investigación.
 - e) Experiencia en la formación de investigadores capaces de realizar investigación por sí mismos.
 - f) Contribución en la formación y actualización del personal académico.
 - g) Experiencia en relaciones interinstitucionales.
 - 1.2.4 La disposición de los profesores integrantes del núcleo básico para hacerse cargo de la conducción de las estrategias de crecimiento, formación y reproducción del Área.
 - 1.2.5 La conducción de los proyectos de investigación por profesores con experiencia y resultados demostrados en el campo de conocimiento.
 - 1.3 En relación con los planes de actividades
 - 1.3.1 La participación colectiva en la formulación de los planes de actividades de las áreas.
 - 1.3.2 La vinculación de la investigación con la docencia, con la problemática de los sectores sociales y productivos, así como con las estrategias o programas de servicio.
 - 1.3.3 La previsión de espacios académicos como seminarios periódicos, conferencias, etc. para la discusión e intercambio de conocimientos y experiencias.

- 1.3.4 La superación académica de los investigadores adscritos al Área, incluyendo las metas a corto, mediano y largo plazos, con especial énfasis en la obtención de grados académicos.
- 1.3.5 La incorporación de alumnos en líneas de investigación del Área a través de proyectos terminales, proyectos de servicio social, tesis de posgrado y de otras modalidades académicas.
- 1.3.6 La incorporación de profesores visitantes para reforzar la actividad académica del Área.
- 1.3.7 La actualización sistemática y permanente de los miembros del Área a través del intercambio y vinculación con investigadores e instituciones afines.
- 1.3.8 La producción académica previsible en el periodo contemplado en la planeación.
- 1.3.9 Las estrategias y los principales medios considerados para la difusión de los resultados de investigación.
- 1.3.10 Las relaciones previsibles, en su caso, con áreas de otros departamentos, unidades e instituciones.
- 1.3.11 La definición y priorización de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación y de las demás actividades planeadas.
- 1.4 En relación con la producción académica
 - 1.4.1 El grado de consecución de los objetivos planteados en cada una de las áreas en los periodos sujetos a evaluación.
 - 1.4.2 Las características de la producción académica conjunta del Área, con especial atención en la generación de conocimientos originales o de frontera, relevantes y pertinentes y a la difusión de los mismos en medios sujetos a arbitraje.
 - 1.4.3 La coordinación de las actividades del Área con los planes y programas de estudio.
 - 1.4.4 La participación de los miembros del Área en proyectos y programas de investigación multi e interdisciplinarios, en función de los objetivos de desarrollo de la misma.
 - 1.4.5 La obtención de reconocimientos, distinciones o premios por el Área o por sus miembros.
 - 1.4.6 La participación en redes de intercambio académico a nivel nacional e internacional.
 - 1.4.7 La captación de recursos adicionales al patrimonio universitario mediante la obtención de financiamiento externo o el establecimiento de convenios.

FOMENTO

- 2 Procurar que las estrategias de fomento a las Áreas de Investigación sean congruentes con la evaluación académica y propicien su permanencia y consolidación a través de los siguientes mecanismos:
 - 2.1 La asignación presupuestal acorde con el diagnóstico de las necesidades de las áreas, sus planes de desarrollo, y las prioridades departamentales y divisionales.
 - 2.2 La difusión y gestión oportuna de las alternativas de financiamiento y apoyos adicionales a los recursos universitarios.
 - 2.3 La distribución idónea de las diversas actividades académicas para propiciar el avance de los proyectos de investigación, la consecución de los objetivos y metas del Área y el logro de los objetivos y metas institucionales.
 - 2.4 La promoción del intercambio de los productos del trabajo de las Áreas de Investigación con otros departamentos, divisiones, instituciones nacionales e internacionales que trabajan temas afines.
 - 2.5 La participación de profesores visitantes para contribuir a la consolidación de líneas y proyectos de investigación.
 - 2.6 La asignación de becas al personal académico para realizar estudios de posgrado, de acuerdo con las prioridades de las áreas y el plan de desarrollo de superación académica de la División.
 - 2.7 La estructuración de programas de inversión a mediano y largo plazos de acuerdo con las prioridades definidas a nivel de las áreas y departamentos.
 - 2.8 La creación y consolidación de espacios de instrumentación accesibles a distintos proyectos de un Área o de diferentes áreas o departamentos.
 - 2.9 El diseño e instrumentación de estrategias de comunicación e información efectivas sobre los proyectos de investigación de las áreas, a fin de propiciar la incorporación de los alumnos a los mismos.
 - 18 2.10 La vinculación, cuando sea pertinente, de los proyectos terminales, las tesis de posgrado y otras modalidades académicas de la investigación, con los proyectos de investigación de las áreas.
 - 18 2.11 La promoción de programas y proyectos de servicio social vinculados con los de las Áreas de Investigación.

TRANSITORIO

ÚNICO

Las presentes Políticas Operacionales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM.

Publicadas el 4 de diciembre de 1995 en el Vol. II, No. 14 (Suplemento Especial (B)) del Semanario de la UAM.

**DE LA ADICIÓN PARA DETERMINAR MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN,
APROBADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996**

NOTA:

De acuerdo con el artículo 3o. del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, aplicado supletoriamente, la presente adición entrará en vigor tres días después de su publicación en el Semanario de la UAM.

Publicadas el 2 de octubre de 1996 en el Vol. III (Suplemento Especial) del Semanario de la UAM.

